



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/363/Add.1
25 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 56 j) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transferencias internacionales de armas

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

República Socialista Soviética de Bielorrusia 2

INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]
[15 de octubre de 1990]

1. La República Socialista Soviética de Bielorrusia considera sumamente importante el problema de la limitación del comercio internacional en armas en el contexto del fortalecimiento de la seguridad internacional y de la creación de un nuevo modelo de ésta. El volumen cada vez mayor del comercio internacional de armas; la participación de un sector cada vez más amplio de proveedores y compradores en dicho comercio; la influencia indudablemente desestabilizante de los suministros de armas sobre la seguridad regional y, por ende, la seguridad mundial; la complicación que acarrean a los problemas de la seguridad y el arreglo pacífico de controversias las transferencias de armas, incluso ilegales, los grupos terroristas y los consorcios del tráfico de estupefacientes; la incorporación cada vez más amplia en los desvíos de entregas de los tipos más modernos y especialmente peligrosos de armas; la complejidad del problema del control de su proliferación y la prevención de su empleo y las consecuencias económicas negativas de las importaciones de armas, todos estos factores están unidos por complejos vínculos en el actual mundo interdependiente que sólo pueden resolverse sobre la base de un diálogo amplio.
2. El objeto de este diálogo debe consistir en un análisis imparcial del panorama de ventas y trasposos de armas que se ha creado y la búsqueda de enfoques innovadores a la solución del problema. Son interlocutores naturales en el diálogo los Estados proveedores y receptores de armas, las organizaciones regionales y las Naciones Unidas. En esta decisiva búsqueda es preciso actuar en todos los niveles, desde el bilateral hasta el mundial, con el fin de desembocar en procesos de negociación eficaces.
3. El diálogo sobre el problema de la limitación de los suministros internacionales de armas debe pasar a ser parte insoslayable de esfuerzos más amplios por elevar al plano mundial el proceso de desarme y de consolidación de las bases de la seguridad general. Es indudable que en este proceso hay que tener presentes los principios y las normas de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho de legítima defensa, individual y colectiva.
4. La RSS de Bielorrusia apoya la idea de la creación de un registro internacional de transferencias de armas, que puede convertirse en un avance sustancial en lo que se refiere a garantizar una mayor transparencia en los asuntos militares, una forma de experiencia en el fomento de la confianza como factor importante de la seguridad, al igual que un punto de partida y una base para progresos ulteriores en la solución del problema del comercio internacional de armas. Para el futuro se plantea la tarea de la transición a la contención y limitación multilaterales de suministros de armas.

5. La RSS de Bielorrusia propugna que se inicien las labores prácticas para la creación del registro. A estos efectos sería conveniente convocar a un grupo de expertos para la elaboración de criterios y parámetros del registro. Dicho registro podría quedar supeditado al Secretario General de las Naciones Unidas.

6. Sería provechoso que la creación de un régimen de transparencia en la esfera de los suministros internacionales de armas se combinara con la participación de los Estados en el sistema de las Naciones Unidas para informes sobre gastos militares.

7. Sería una medida útil la de convenir principios generales de limitación de las los suministros de armas.

8. A juicio de la RSS de Bielorrusia, entre dichos principios y, en forma concomitante, entre las medidas prácticas futuras que se habrían de emprender tanto en el plano nacional como en el internacional, podrían contarse:

- La necesidad de moderación en las transferencias de armas hacia regiones de conflictos en el contexto del arreglo político de éstos;
- Consideración en las compras de armas del principio de la suficiencia razonable para la defensa;
- Necesidad de abstenerse de los suministros de armas ofensivas;
- Inadmisibilidad de las transferencias de armas de destrucción en masa o de su tecnología, incluidos ciertos tipos de misiles y de tecnología balística;
- Necesidad de prohibir los suministros de tipos de armas especialmente inhumanas, en particular las que están prohibidas por la correspondiente convención sobre determinados tipos de armas convencionales;
- Transmisión de tecnologías de doble finalidad, que podrían tener aplicaciones bélicas peligrosas, sólo en condiciones de garantías eficaces de no desviarlas a la fabricación de armas;
- Apoyo por todos los medios a las iniciativas regionales y a los esfuerzos bilaterales en materia de limitación de compraventas de armas, habida cuenta de las características peculiares de cada región;
- Desempeño de una función más eficaz por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de limitación o prohibición de suministros de armas a regiones de conflicto; creación de un mecanismo dependiente del Secretario General de las Naciones Unidas para la investigación de posibles violaciones de decisiones del Consejo de Seguridad o de otros acuerdos internacionales sobre limitación de los suministros de armas;
- Cooperación internacional, incluso por conducto de las Naciones Unidas, en la eliminación de los suministros ilícitos de armas.

9. En caso de que se lleven a la práctica los tipos de principios y medidas mencionados se haría posible que pasara a ser parte indispensable de cualquier conjunto de medidas para el arreglo político de conflictos la adopción de obligaciones recíprocas por parte de los Estados relativas a la limitación o la cesación de los suministros de armas a regiones de conflicto.
10. La RSS de Bielorrusia considera también que todo ello abriría posibilidades para elaborar un instrumento de derecho internacional relativo a la limitación de los suministros internacionales de armas.
11. Desde luego, todos los enfoques a la solución del problema de los suministros internacionales de armas deben convenirse sobre la base del equilibrio de intereses y teniendo presentes las prioridades básicas de la humanidad. La RSS de Bielorrusia está convencida de que la limitación del comercio y los suministros internacionales de armas es un objetivo que recae directamente sobre la comunidad internacional si se actúa sobre la base de los nuevos enfoques de todos los Estados interesados. Los avances en tal sentido serán un aporte sustancial al establecimiento de un mundo sin guerras, terrorismo ni violencia.
